Martes 3 de Julio de 1877 — MONTEVIDEO — Año XIV 2.ª Época Núm. 3,735

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 56, ANTES 43
Donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
ADMINISTRADOR—CAYETANO C. ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . . . . 2 00 pesos oro
Por 6 meses . . . . . . 10 50 " "
Por un año. . . . . . 20,00 " "
GERENTE—RICARDO GOODALL

AVISOS Y SOLICITADAS
Se publican con arreglo á la tarifa y reglamento del establecimiento, debiendo ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.

DIARIO DE LA MAÑANA

AVISOS
En Paris la única casa que los recibe para este diario es la de los señores Gallien Prince y C.ª rue Vivienne núm. 12.

Almanaque

Hoy Mártes. Santos Trifon y Jacinto.
San Procesio, camarero del emperador Trajano, en Cesárea de Capadocia.
La traslacion de Santo Tomás, apóstol, desde la India en Edesa (Mesopotamia); cuyas reliquias fueron despues trasladadas á Ortona.
San Heliodoro, obispo y confesor, en Ravena.
Dias trascurridos [illegible] del año.
Sale el sol á las 7 h. [illegible] m. y entra á las [illegible] m.
Cuarto menguante á las 5 h. 17 m. de la tarde.

Efemérides

1817—Fusilamiento del General Lacy.
Luis Lacy, general español, nació en la rada de Gibraltar en 1775, hijo de un comandante español, de origen irlandés, y de una francesa. A los 14 años de edad era oficial en Puerto Rico, y cuando volvió á España se distinguió mucho [illegible]. Fué condenado á un año de prision por haber insultado al gobernador general de las Canarias. Pasó á Francia, entró en el ejército, y en 1807 era jefe de batallon. No queriendo servir contra los españoles, desertó, combatió por la causa de la independencia y fué nombrado teniente general y despues capitan general de Cataluña (1812).
Perseguido brutalmente por Fernando VII, fué acusado de conspiracion con el general Milans, sentenciado á muerte y fusilado en Palma de Mallorca el 5 de Julio de 1817. Las Córtes de 1820 rindieron grandes honores á su memoria.
1849—Toma de Roma por las fuerzas de la República francesa. (Véase nuestra efeméride del año anterior).

EL SIGLO

Doctrinas peligrosas

El artículo editorial de *La Democracia* del domingo es de gran trascendencia moral, social y política; y—hemos de decirlo francamente, aunque con sentimiento—de trascendencia peligrosísima.

Trata en él de *El egoismo*; y despues de asentar que el egoismo es la base fundamental de la moral, saca de este principio consecuencias que nos espantan.

No crea nuestro estimado colega que lo que nos espanta son las palabras—Es la doctrina que desenvuelve con una serenidad y una trabazon lógica tan vigorosa como la que casi siempre emplea en sus razonamientos.

Sentimos la necesidad, sentimos el deber de combatir esa triste doctrina en su raíz, en su principio fundamental, y tambien en sus consecuencias.

Negamos resueltamente que el egoismo sea el principio único y esclusivo de la moral. Negamos que el hombre no tenga otros deberes que cumplir que los que tiene para consigo mismo. Y como consecuencia de esto, negamos que el hombre en sociedad solo deba contribuir al bien y al progreso de ella, porque ese bien, porque ese progreso redunda en beneficio de su propia personalidad. Y negamos por último que el ciudadano, al cumplir sus deberes políticos, no haya de proponerse otro objeto final que su propia conveniencia, como resultado del adelanto de la sociedad á que pertenece.

Antes de esponer los fundamentos de nuestras negaciones, permítasenos diseñar brevemente el cuadro de desolacion moral que ofreceria una sociedad fundada esclusivamente sobre la base del egoismo.

Y empecemos por considerar al hombre en la familia—Despidámonos de las grandes abnegaciones, de los sacrificios oscuros que tienen por teatro el hogar retirado y silencioso. Ya sabemos que con la doctrina del egoismo moral se pueden explicar y justificar los sacrificios que hacen los padres por instruir y educar á sus hijos, la abnegacion de la madre que vela junto al lecho de su niño enfermo. Pero cuando vienen esas horribles desdichas que cierran la puerta á la esperanza, cuando vienen los dolores sin término, las enfermedades incurables, la postracion sin esperanza, el hombre que consulta solo su propia conveniencia, que no reconozca otra ley moral que el perfeccionamiento de su propio ser, *debe* alejarse de esos tristes espectáculos: *debe* buscar regiones mas serenas; *debe* trabajar por el bien de aquellos de sus semejantes, que no estén deshauciados y destituidos de toda esperanza.

¿Por qué el hombre ha de imponerse sacrificios innecesarios, inútiles para sí mismo? ¿Por qué ha de ser benéfico y caritativo? ¿Por la esperanza de que otros lo sean con él?—Pues es tan remota y tan dudosa la realizacion de esa esperanza, que no vale la pena de que por ella se imponga sacrificios positivos é inmediatos.

Ya sabemos que el Redactor de *La Democracia* no es capaz de practicar estas consecuencias de su doctrina—Pero no por eso fluyen menos lógicamente de ella.

Pasemos á considerar al hombre como ciudadano; y si hemos de ser lógicos con el principio de que el yo es el fundamento exclusivo de toda moral, y de que el individuo en sociedad no tiene otro *deber* que el de «utilizar en provecho propio los esfuerzos de la multitud», proscribamos por de pronto el heroismo. Los grandes ciudadanos que dan su vida por la Patria, son unos imbéciles que no tienen idea de sus *deberes* morales.—El gran hombre de Estado que en Inglaterra, movido por la alteza de su patriotismo, abreviaba su vida haciéndose trasladar á la Cámara para pronunciar en ella sus últimas palabras y rendir en seguida el último suspiro, no sabia que estaba faltando abiertamente á la Ley moral que nos impone el *deber* de utilizar la Patria en beneficio nuestro....

No sigamos adelante.—Los contrastes resultan demasiado repugnantes.

Pasemos ya á exponer nuestra doctrina, en contraposicion á la doctrina de *La Democracia*. Pasemos á demostrar en qué consiste el error fundamental de esta.

Consiste, segun nosotros, en que solo asienta una de las bases de la moral, y olvida otra no menos importante.—Es cierto que el primer *deber* del hombre es el perfeccionamiento de su propio ser: pero ese *deber* no es el único.—A su lado, no deduciéndose de él, sino coexistiendo con él, está el *deber* para con sus semejantes: deber que es fuente de las acciones mas nobles de que es susceptible la humana naturaleza; deber de abnegacion y de amor; deber que en las almas excepcionalmente elevadas produce el heroismo, ya se ejercite dando la vida por la patria, ya ofreciéndola en una noche de naufragio para salvar á una mujer que perece, ya aceptando el contagio del virus mortífero de la fiebre por no abandonar á una persona amada.

Ese deber lo puso Dios en la conciencia humana al lado del deber para consigo mismo. Ciertamente que el heroismo, excepcional por su naturaleza, no puede prescribirse como deber comun; pero si sostenemos que el hombre tiene el deber de abstenerse de un pequeño goce que cuesta dolores y lágrimas á sus semejantes, y ese deber, tan conforme con los sentimientos de la naturaleza, nace de los deberes que esta nos impone para con nuestros semejantes.

Vengamos por fin á los deberes políticos.—Casi estamos tentados por creer que eso y no otro ha sido el verdadero objeto que se propuso el colega al escribir su artículo. Dias pasados discutimos con él acerca de la abstencion política, y en el final de su editorial nos parece ver reminiscencias de aquella discusion.—De la doctrina del artículo de que nos ocupamos, que es una glorificacion del egoismo, deduce nuestro ilustrado colega que «tanto los que buscan por la accion un resultado inmediato y pasajero, como los que buscan en la inaccion un resultado mediato y estable..... proceden en el concepto de mejorar la situacion general *del modo que mas convenga á su desenvolvimiento individual*.»

Protestamos contra esta falsa y mezquina esplicacion de los móviles que deben guiar al ciudadano en el cumplimiento de sus deberes políticos. Véase [illegible] cias que fluyen de la doctrina glorificadora del egoismo, como base de toda moral. Ni á los que obran, ni á los que se abstienen les es lícito consultar su conveniencia individual para adoptar su resolucion: esta no debe inspirarse sino en el patriotismo. ¿Qué decimos la conveniencia individual? Ni aun la conveniencia de un *partido* es lícito consultar en esas resoluciones supremas: solo el interes de la patria está tan alto que pueda erigirse en principio, en regla de conducta.

Y como los intereses de la patria no siempre son los intereses del individuo, por eso, este al ejercer actos políticos, debe conducirse como el hombre probo que maneja intereses que solo en una pequeñísima parte le pertenecen. Ese hombre, cuando tenga que optar entre un beneficio inmediato y seguro, y la esperanza de un beneficio mucho mayor, pero incierto y dudoso, y que por de pronto importe perjuicios y sacrificios positivos, no creerá obligado en conciencia á optar por lo primero, aun cuando sus inclinaciones particulares lo arrastren hácia lo segundo; porque si él es dueño de aventurar su propia suerte, no lo es de fiar la suerte de la comunidad á eventualidades azarosas, y que probablemente son muchísimo mas inciertas de lo que él se figura.

Revista de la prensa

Del editorial de *La Democracia* que lleva por epígrafe *El egoismo* nos ocupamos en artículo separado.

Nos holgamos de que *La Revista Mercantil* vuelva á tratar del mas simpático de los asuntos que le han servido de tema: nos referimos á la propaganda que tiene por objeto la rebaja de los derechos [illegible]

[illegible] mundo entero una nacion cuya prosperidad se haya asegurado tanto como en Francia en los últimos 15 años, á pesar de tantos trastornos políticos y de tan tremenda catástrofe nacional.»

El señor Lobo llama sobre las líneas que preceden la atencion de todos sus lectores y especialmente la del señor Gobernador de la República; por que por ella puede verse que al abogar *La Revista Mercantil* por la rebaja de los derechos de Aduana, no consulta solamente los intereses del comercio, sino los del pais entero. Añade que esta República presenta la antítesis de lo que sucede en Francia. Desde que allí se establecieron los derechos bajos de Aduana, no hay pais en el mundo que pueda igualarle en prosperidad.—Desde que aquí se han establecido los derechos altos puede decirse tambien que no hay pais en el mundo que nos iguale en miseria comercial.

En opinion de *La Revista Mercantil* no era la Comision de Reforma de Aduana la llamada á aconsejar al Gobierno sobre esa cuestion, mucho mas cuando el Estado está ligado de piés y manos por las afectaciones de algunas de las deudas públicas.

Volviendo al *Journal des Debats*, este declara que no puede menos de reconocerse que el sistema económico del libre cambio adoptado en los tratados de comercio de 1860, ha sido uno de los elementos que han creado esa situacion sólida y brillante sin ejemplo. Opina por consiguiente que el programa en las nuevas negociaciones debe consistir en formar una nueva tarifa de Aduanas mas liberal que la de 1860: es decir, que no se aumente ninguno de los derechos que por aquella se establecian; que se rebajen muchos de ellos y que se supriman otros.

La Revista Mercantil se propone hacer algunos comentarios sobre el aviso publicado por el Banco Mauá y Ca., anunciando que dicha razon social queda extinguida en la República.

Por último reproduce algunos párrafos de uno de los artículos contra los remates, que han visto la luz en *El Telégrafo Marítimo*. Lo que en dichos párrafos se pretende probar, es que el comerciante al por menor que se surte en las casas introductoras no puede competir con el que se surte en los remates.—Lo creemos muy bien: pero eso mismo demuestra que el público compra mas barato en los remates que fuera de ellos. Por lo demas lo que tiene que hacer el detallante que produce la queja para no sufrir otro quebranto semejante, es ir á comprar sus artículos á los remates.

La Tribuna no contiene ningun editorial.

El Telégrafo Marítimo rompe el silencio que guardó los dias pasados, para reproducir un artículo del *Memorial Diplomatique* que se publica en Paris, en que con motivo del patriótico llamamiento dirigido por el Presidente de la República Argentina al iniciar una suscricion popular para traer á Buenos Aires los restos mortales del General San Martin, se rinde un tributo de admiracion, respeto y simpatía á la memoria de aquel ilustre campeon de la independencia americana.

El Ferro-Carril reproduce en el lugar destinado á sus editoriales el proyecto de reglamento para las colonias agrícolas, redactado por el Sr. D. Lucio Rodriguez y publicado en el último informe que ha presentado al Gobierno como gerente y secretario de la Comision de Inmigracion.

Tenemos que dar cuenta de la aparicion de un nuevo colega en la prensa diaria. Es escrito en italiano, lleva por nombre *L'Eco d'Italia* y su redaccion es anónima. Las palabras que escribe como programa y el editorial que contiene sobre las reclamaciones italianas, están firmados con las iniciales G. M.

Como lo indican su título y su idioma, dicho diario está dedicado á la numerosa inmigracion italiana que en este pais reside, y tiene por objeto ocuparse especialmente de lo que mas puede importar á su patriotismo y á sus intereses.

Devolvemos al nuevo colega el mas cordial saludo y deseamos sinceramente que el éxito mas completo corone los nobles propósitos que manifiesta.

«La Revista Americana»

Los directores de este periódico político-literario nos piden la publicacion de las siguientes líneas:

Señor Redactor.

Muy señor mio:

La circunstancia de haber en la última semana estado enfermo el señor Dufort, y la de encontrarme yo en cama por la misma causa, nos ha impedido ocuparnos, con la atencion debida, de la *Revista* que redactamos. Por este motivo se esplica la precipitacion con que, en los «sueltos» de la *Revista Americana*, se ha dado cuenta de la reunion preparatoria habida en casa del Sr. coronel Aguiar, con el objeto de convocar al «Partido colorado» á una reunion pública, en la que ha de convenir, segun su criterio, en los medios mejores para concurrir á las urnas electorales.

Por lo mismo que se trata de adversarios políticos, y muy principalmente porque nuestros deseos son cooperar eficazmente á la celebracion de las elecciones en una lucha digna y honorable, en la que el partidario guarde los respetos debidos al hombre, alejando de la prensa hasta el pretexto á polémicas inútiles y estériles para el cumplimiento de ese deber republicano, y nocivas y perjudiciales para las ideas mismas que se pretendan sostener, á la vez que deprimentes de nuestra sociedad y contrarias á su cultura, hemos querido por medio de esta carta, que le rogamos quiera usted tener la bondad de publicar en su ilustrado diario—no dejar lugar ni dar pretexto á quien quiera pretendiese esplotar la precipitacion—que lamentamos, con que se ha dado cuenta de la reunion de algunes miembros del «Partido colorado.»

Agradezco á usted la publicacion de la presente y le saluda con toda consideracion.

Eduardo Flores.

REMITIDOS

El Proyecto de Código

DE PROCEDIMIENTO PARA LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, COMPILADO POR EL DOCTOR DON JOAQUIN REQUENA.

Les bonnes lois fondent la vraie puissance des Etats et elles sont le plus riche héritage des Nations.
PORTALIS.

I

Se ha publicado el Proyecto de Código de Procedimientos civiles compilado por el jurisconsulto D. Joaquin Requena.

El Estado que consigue hacer práctico el gran principio de la codificacion, tiene una gran ventaja sobre los demas pueblos, ha dicho Lerminier, particularmente cuando el Poder Ejecutivo no ejerce sino atribuciones discrecionales en esa obra magna, agregaríamos nosotros.

Pero, es preciso ver tambien si esas colecciones [illegible] condiciones de la época, al impulso de las ideas y á las necesidades de un pueblo.

La codificacion es obra sobremanera interesante vasta como vasto es el dominio de la ciencia jurídica y sobre la cual se ejercitan los modernos jurisconsultos con nuevas aptitudes. Ardua tarea es la de encerrar en un *corpore juris* las disposiciones [illegible] quiere no solo capacidad de reflexion amplia y potente, sino un conocimiento mas que superficial de los resultados mas importantes de los trabajos progresivos de todas las legislaciones.

Bajo ese concepto esperábamos algo mas de la reconocida ilustracion del Dr. Requena el cual ha llevado á cabo la tarea de dar al pais un Código que sea el complemento de los cuatro Códigos existentes y aun del que está en proyecto.

Esperábamos que un Código de Procedimientos sin apartarse de su título, se hubiese ceñido estrictamente á la índole del foro oriental, á los usos y costumbres que son peculiares del pueblo para quien se va á legislar suprimiendo, ampliando, incorporando, porque entre las pretensiones de la escuela jurídica alemana encabezada por Savigny que queria ver absolutamente abolida la codificacion, [illegible]

[illegible] tes, no se encontró medio mas espedito para reformar la legislacion civil y darle una forma á todos accesible que el acertado hallazgo y el acertadísimo trabajo de la codificacion. *La ley es la regla de todo, la ley es la regla de todos*, dijeron el capitan del siglo y los ilustres jurisconsultos que llevaron á cabo el Código Civil francés, pero la primera y principal condicion para regularlo y regirlo todo no se ha obtenido, ni se obtendrá nunca.

Las acciones humanas que son tan variadas como la fisonomía de los hombres, las aberraciones sociales, las incoherencias de los humanos arbitrios que introducen modificaciones inesperadas en todas las consecuencias de los actos lícitos ó ilícitos, no pueden ser casadas en los artículos de ningun Código. Por lo tanto, puede decirse, que las disposiciones de un Código Civil corresponden á las llamadas transacciones civiles, como los pocos preceptos del Decálogo á los diez mil pecados de los casuistas.

Sin embargo, las leyes codificadas tienen su importancia relativa para todos los que se dedican al foro, pues viene á refundir una infinidad de volúmenes en uno solo como sucedió en Francia donde ántes de la promulgacion del primer Código de Napoleon que ha sido en sus tiempos un portento de sabiduría y el monumento de la codificacion moderna basado en la sabiduría tradicional de los Romanos, propiamente hablando, no habia leyes. Se habian escrito de cinco á seis mil obras sobre ellas, lo que en parte era muy cómodo para los jueces, porque podian con seguridad de conciencia sentenciar una causa sin conocerla.

Lo mismo habia sucedido con la legislacion romana antes que los emperadores Teodosio y Justiniano hubiesen confiado á los jurisconsultos la redaccion de sus respectivos códigos, con la deferencia que el de Justiniano lleva ventajas sobre el Teodosiano, porque contiene la reforma de las instituciones judiciales, la revision de todas las constituciones y ordenamientos de los emperadores anteriores á Constantino, el otro comprende solo las de aquellos que le sucedieron, á pesar de que en el Código de Teodosio, las leyes sean llamadas *aruspices sacri, divinas, venerables, saludables, consultísimas, práclidas etc.*

Por lo que haya sucedido á las reservas de la institucion subrogada á las antiguas revisiones de los parlamentos franceses, por cualquier respeto esclusivo que se quisiera profesar á la palabra escrita de los Códigos, la experiencia ha demostrado que así como la astucia y la maldad humana trasgredian los preceptos del Evangelio legal, así tambien la justicia se debia buscar en el espíritu que anima y remueve aquella mole ó sea en los dictámenes *inderivados* é invariables de la razon universal de la ley general que es la expresion de los intereses de la humanidad colectiva, estrayendo por lo tanto el teorema de las analogías y la norma de entender la ley no ya por el sonido de las palabras, sinó por el significado que les atribuye la razon.

II

Un Código y aun el de Procedimientos cuya compilacion no es tan difícil como la de los Códigos Civil, Penal y Comercial, debe ser un trabajo complexo, debe guardar una union perfecta, debe predominar en él la mas estrecha concordancia, la mas escrupulosa colligacion, y á pesar de la contraccion mas asídua, los codificadores se ven mas de una vez obligados á enmendar, quitar, añadir, sustituir, á rehacer en fin de mil modos lo hecho, para no faltar á la verdad, y no dejar incompleto un trabajo en el cual el todo debe corresponder á cada una de las partes con esa ley de armonía sin la cual ninguna obra es perfecta.

Parécenos que el Dr. Requena ha prescindido de esos principios inconcusos cuando emprendió la tarea de compilar el Proyecto del Código de Procedimientos Civiles, tomando por guía varios trabajos de codificacion en cuyas reducciones falta precisamente el complexo, la unidad armónica y la necesaria reglamentacion de las tramitaciones forenses.

Segun nuestro humilde parecer se nota en el Código de Procedimientos el mismo peso capital defecto que se observa en el Código Civil.

Los codificadores de esas dos obras han ejecutado sus tareas á semejanza de la abeja que liba el zumo de las flores mejores para elaborar la miel—los primeros han estraido del Código de Napoleon, del de las dos Sicilias, del de Cerdeña ó Albertino, del proyecto del Dr. Acevedo, del Código Chileno, de Goyena, de Seoane, de Freitas, de la Legislacion inglesa y norte-americana, y de Velez Sarsfield respecto de cuyo Código dijo no ha mucho un jurisconsulto argentino que debe rehacerse del punto de vista de las ideas modernas y republicanas. Siguiendo las distintas huellas perdieron el rumbo que debia conducirlos á la meta prefijada, la cual consiste en el órden y en la unidad. El segundo se ha guiado mayormente por el Código italiano de Procedimientos, por la ley española de Enjuiciamiento Civil y por otros textos, perdiendo en el dédalo la union y la uniformidad, máxima con el Código italiano cuyas disposiciones han sido traducidas *ad pedem litterae*, siendo indudablemente lo mejor que ha encontrado en clase de leyes de procedimientos.

No entendemos hacer un reproche al decir que han copiado, porque siendo una sola la fuente de la justicia, no puede ser sino una sola su derivacion, y por eso en materia de leyes á nadie es dable inventar, pues ni la Grecia, ni Roma, ni la Francia han inventado la ley que está en la naturaleza humana, en el órden del Universo.

La verdadera codificacion no es obra fácil ni superflua; las personas versadas en las materias jurídicas se hacen cargo del trabajo, de la paciencia y del talento que se requiere no ya para multiplicar, sino para entresacar y reducir con órden muchos libros á un solo libro, muchas leyes esparcidas en una sola ley (puede decirse) estractando el sentido con palabras propias para no alterarlo, remitiendo á los textos á los que desean conocer con mas amplitud el contenido de las leyes.

Para una empresa de esa naturaleza se requiere precisamente un ingenio por excelencia asimilador, un ingenio que se cierne (por decirlo así) sobre las leyes que consulta, que no se contenta con repetir simplemente lo que otros han dicho, ó con simplificar los conceptos, sino que por medio de una síntesis vigorosa abarca la ciencia del derecho en su expresion mas característica y reproduce los novísimos dictados en la forma mas evidente; que discierne si la imperfeccion de las leyes está en algunas partes ó en el conjunto, con el objeto de saber en qué casos es menester suprimir, en cuales se debe ampliar ó modificar, en qué caso una ley debe ser acopiada en sus principios y enmendada en sus derivaciones, para conocer, en fin, cuales son las disposiciones legales que encierran los gérmenes invisibles de aplicacion ambigua que la perspicacia de los forenses convierta siempre en semillero de pleitos con incidentes viciosos.

Un buen Código de Procedimientos requiere esa sutileza de indagacion que tanto ha distinguido á los jurisconsultos romanos; sus leyes especiales requieren que se estudie como en las *Leges Legum* de Bacon de Verulamio el modo mas seguro para evitar las abrogaciones demasiado frecuentes.

Cuando la coordinacion, la disquisicion ó hilacion jurídicas se echan de menos en un Código, entonces en vez de materias codificadas, no vemos otra cosa que traducciones ó copias, y un Código cualquiera [illegible] les cuya congerie se encuentra en todos los capítulos y la conexion en ninguno.

Las leyes civiles que reglamentan las relaciones entre los particulares, han nacido inmediatamente de la fuerza de las cosas; por ese motivo el mas sabio codificador es aquel que acierta á discernir, observar y adaptar mejor.

Hablando de las leyes en general, se puede afirmar, que aun el sistema mas perfecto de legislacion está sujeto á innovaciones, porque las mismas causas que originan la grandeza y la opulencia de un pueblo, no son suficientes para conservarlo siempre en ese estado, como dice Filangieri.

Este fenómeno se observa en la legislacion romana, en la de algunos imperios modernos, y el filósofo legislador Locke encargado de redactar las Constituciones de la Carolina, quiso que el vigor de esas leyes no se estendiese mas allá de un siglo, dando á comprender que cuanto mas una sociedad se civiliza, tanto mas las leyes son necesarias, porque las relaciones humanas se multiplican con el progreso.

No obstante, cuando se trata de trasladar las leyes al terreno de la práctica por medio de reglas especiales, llamadas de Procedimientos, no es del todo propio afirmar que la complicacion de los intereses privados sea la causa suficiente de la multiplicacion de disposiciones reglamentarias, puesto que no hay seguramente intereses mas complicados que los de los comerciantes por [illegible] alteracion de las mercancías, por los contratos [illegible]

[illegible] remitar siempre en un acomodamiento amistoso entre opiniones divergentes.

Pero, si las leyes políticas son una especie de composicion efímera, las leyes civiles deben ser *verdad*, deben ser claras, precisas y uniformes, porque interpretarlas es corromperlas. El encontrar en esas leyes la verdad y la aplicabilidad depende del estudio y de lo que los franceses llaman génio, de aquel génio del cual Dios imprimió una huella mas vasta en ese hombre que ha dado su nombre al primogénito de los Códigos.

Esto no solo alude á las leyes especiales, civiles, sino tambien á las demas leyes á las cuales las necesidades originarias ó adventicias de la razon política no imponen una especie de servidumbre *onerís ferendi*.

Volvamos al punto de partida para corroborar nuestras aseveraciones que creemos justas, ó á lo menos creemos que sean tales, mientras no se nos pruebe lo contrario.

Empezamos por decir que respecto al Código de Procedimientos Civiles nosotros discrepamos de la opinion del señor D. A. Gimenez el cual en el Estudio Razonado que ha hecho del Proyecto de Código de Procedimientos quiere agregar una infinidad de artículos á una obra que superabunda en artículos sobre el Poder Judicial cuya organizacion y atribuciones no debian estar consignadas en los artículos de un Código de Procedimientos, porque están especificadas por el Código fundamental, por la ley orgánica del pais y por las que en lo sucesivo dictarán las Asambleas nacionales.

Hemos dicho que el Dr. Requena se ha guiado por el Código italiano de Procedimientos Civiles promulgado en Florencia el año 1865 cuando la Italia empezaba á unificarse en la legislacion civil y administrativa, dejando para mas tarde la unificacion penal. Pero el Código recopilado por el doctor Requena contiene 365 artículos mas que el Código italiano inclusas las disposiciones transitorias de este último y un artículo menos que el Código francés de Procedimientos civiles.

El artículo 12 del Código del Dr. Requena, dice: *no pueden ser jueces los que no tengan veinte y cinco años de edad, los sordos mudos, los ciegos, las mujeres; los que se hallen procesados por crímen ó simple delito, los que hubiesen sido condenados por crímen ó simple delito.* Este artículo es deficiente por una parte y superfluo en otras. No se amolda estrictamente al artículo 106 de la Constitucion. Es superfluo decir que las mujeres no pueden ejercer cargos en la judicatura, en un pais donde no tienen empleos civiles, pero donde encuentran ancha esfera para utilizar sus facultades en los quehaceres domésticos, en el escritorio, en el profesorado, en el cultivo de las bellas artes, en las tareas de la madre de familia en medio de una sociedad que las rodea de respeto. Hubiera sido mejor que el codificador hubiese dicho, si los clérigos doctorados *in utroque jure*, los militares laureados, pueden ser jueces porque á ese respecto las disposiciones deben ser claras, precisas y terminantes para no dar lugar á interpretaciones que pugnen con la razon. Aunque el Dr. Requena haya consignado en el artículo 17 que *los jueces deben ser nombrados con arreglo á la Constitucion y leyes de la República*, esos dos artículos tienen alguna incoherencia entre sí.

El artículo 19 del Código de Procedimientos dice:

Art. 19. Si dos miembros de un mismo tribunal contrajesen despues que hayan sido nombrados tales, algunos de los parentescos designados en el artículo 630 de este Código, aquel por cuyo matrimonio se haya contraido el parentesco cesará inmediatamente en el ejercicio de sus funciones y deberá ser separado de su destino.

Art. 630. No pueden ser simultáneamente jueces de un mismo tribunal, ni aun para el caso de integracion, los parientes consanguíneos ó afines en línea recta, ni los colaterales dentro de cuarto grado inclusive de consanguinidad ó segundo de afinidad.

Esos artículos son tiránicos (permítasenos la frase) porque hay injusticia en declarar cesante á uno de los dos Magistrados que por la fuerza invencible de los sucesos, por las relaciones sociales han contraido vínculos de parentesco, desde que en los Tribunales de cinco y once jueces, dos miembros no forman mayoría. Si esos artículos se sancionan habrá con el transcurso del tiempo mas de un Abogado que se verá obligado á sacrificar sus mas caras afecciones al empleo, ó vici-versa.

¿La dignidad de un Juez, la conciencia de su alta mision deben pesar en el discernimiento de los empleos de la Magistratura mas que los fútiles temores de algun litigante que vé siempre connivencia entre los jueces amigos ó parientes cuando lo que en realidad existe, es muchas veces la discordancia sobre los asuntos contenciosos? Tanto valdria decir [illegible]

[illegible] preso, contestó que por andar huyendo á consecuencia de amenazas de matarlo que le habia hecho D. José M. Pampillon.

Preguntado porque lo habia amenazado de matarlo dicho Pampillon, contestó que porque el declarante era sabedor de un robo de ovejas que aquel habia hecho en el Departamento de San José á un vasco llamado Agustin cuyo apellido ignora, pero que es arrendatario de D. Lorenzo Garcia y tenia temor de que lo descubriese, así como al Comisario D. Ramon Batista que era sabedor del robo y no habia aprehendido al citado Pampillon.

Preguntado si tiene conocimiento de un robo de ovejas hecho á D. Salvador Buxareo, contestó que sí: que ese robo lo hicieron los hermanos Valentin, Juan Francisco y Bernabé Casuriaga y los hermanos Santiago y Angel Pampillon, y le consta porque el exponente los vió cuando llevaban las ovejas por el Paso del Tardo en Santa Lucía, que serian como mil mas ó menos, y no trepida en asegurar que se hallan en India Muerta en la casa de Juan Pedro Casuriaga, porque siempre han acostumbrado llevar allí todos los animales que han robado en estos Departamentos.—Que poco tiempo antes de ese robo que hicieron á Buxareo los encontró á los citados Casuriaga y Pampillon en el Paso del Soldado en dicho Santa Lucía, en otros robos de ovejas que hicieron á los hijos de D. Santiago Rodriguez y las que serian como quinientas.

No teniendo mas que exponer el preso cerró la presente declaracion de que certifico y doy fé.

Tomás de Tezanos,
Escribano de Gobierno y Hacienda

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Julio 2 de 1877.

Enterado, publíquese.

MONTERO.

INTERIOR

Monumento á la Independencia

Señor Presidente de la Comision para el Monumento á la Independencia, General D. Bernabé Magariños.

Tengo el honor de participar á Vd. el resultado de los trabajos del Jury que fué nombrado por esa Comision para dictaminar sobre el mejor de los proyectos presentados al concurso para el Monumento á la Independencia.

Entre ellos fué elegido, despues de un prolijo y concienzudo exámen, como el mejor de todos y mas digno de ser presentado á la aprobacion de la Comision, el proyecto del Sr. Ferrari, que lleva el número 2.

Por las actas que se acompañan verá esa Comision el procedimiento seguido en las numerosas sesiones celebradas por el Jurado.

Al mismo tiempo observará la Comision que el Jurado se ha ceñido estrictamente á las condiciones del llamado á concurso y á lo resuelto por ella al constituirlo.

En el acta de la última sesion celebrada el 28 de Febrero, constan las modificaciones de detalle, que, á juicio del Jurado deben introducirse en el proyecto elegido: esto en virtud de las atribuciones que le fueron conferidas por esa Comision, con aprobacion del Superior Gobierno.

Respecto á las medallas de oro y plata que la Comision resolvió deberse adjudicar á los cuatro mejores proyectos despues del elegido, estas lo han sido del siguiente modo: las dos de oro á los proyectos núm. 3 del Sr. Biggi, presentado por el señor Baretta, y núm. 5 del Sr. Luchessi de Florencia, y las de plata al núm. 4 del Sr. Angelo Farina de Génova y al núm. 14 del Sr. D. Pietro Corta de Florencia.

Saluda al señor Presidente á quien Dios guarde muchos años.

(Firmados).—*J. A. Capurro*, Presidente—*J. Belgrano*, Secretario.

Montevideo, Marzo 2 de 1877.

Montevideo, Marzo 7 de 1877.

Exmo. señor Ministro de Gobierno D. José María Montero.

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. la nota fecha 2 del corriente, con que el Jurado dá cuenta del resultado de sus trabajos, y las actas que acompaña. Pronunciado el dictámen con arreglo á las amplias facultades que fueron conferidas al Jurado de conformidad con V. E., la Comision, consecuente con su propósito de dejar á personas idóneas la designacion de la obra artística que [illegible]

[illegible] notables miembros del Jurado en la persona de su digno Presidente, á quien Dios guarde muchos años.

Bernabé Magariños, Presidente—*Manuel E. Rovira*, Secretario y Tesorero—*Pablo Nin y Gonzalez*, Secretario.

Montevideo, Junio 28 de 1877.

Señor Presidente de la Comision Central Directiva para el Monumento á la Independencia de la República en la Florida, D. Antolin Urioste.

Señor Presidente:

La Comision Delegada me encarga comunique á Vd., como tengo el honor de hacerlo, que en el dia de hoy ha resuelto, en virtud de la autorizacion que le fué conferida por decreto gubernativo de 19 del corriente para erigir en la Florida un modesto monumento á la Independencia Nacional, aprobar el dictámen del Jurado que designó como el mejor y mas digno de los proyectos para realizar la obra, el presentado por el escultor D. Juan Ferrari que figuró en el concurso con el núm. 2; y que en este concepto va á celebrar el contrato dentro de la esfera que se lo permiten los limitados recursos con que solo cuenta; abrigando la esperanza de que aunque modesto, el monumento será digno de un grande objeto.

De los detalles de este asunto la Comision Central Directiva se impondrá por las publicaciones adjuntas.

Al participar al Sr. Presidente tan fausto acontecimiento, se persuade la que presido, que esa Directiva sentirá una verdadera satisfaccion al saber que se aproxima la realizacion del patriótico pensamiento que los congregó y que esa Delegada ha servido con celo y dedicacion para corresponder al voto de confianza con que fué favorecida.

Con tal motivo, renuevo al Sr. Presidente las seguridades de mi particular consideracion.

Bernabé Magariños, Presidente—*Manuel E. Rovira*, Secretario Tesorero—*Pablo Nin y Gonzalez*, Secretario.

Villa de Pando

CUESTION CAMINOS

EL INCIDENTE GIANELLO Y EL INFORME DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Mientras los vecinos de Carrasco esperaban que la Comision Central de Canelones tomase en cuenta la peticion á la misma presentada, para que en tutela de sus derechos se le ordenase al Sr. Gianello la apertura de un camino indebidamente cerrado, y esperaban que el Superior Gobierno mandase inspeccionar *sobre el terreno* el mismo camino, sin prévia consulta de los interesados, la Direccion General de Obras Públicas informa sobre el asunto, basándose sobre los títulos, que á tenor de las leyes vigentes no constituyen derecho.

En prueba vamos á transcribir el informe de la Direccion de Obras Públicas, intercalando en los puntos que creemos necesarios, las observaciones á que el mismo se presta:

Direccion General de Obras Públicas.

Exmo. Sr.: El interesado facilitó á esta oficina los diversos títulos que constituyen la totalidad de su terreno en Pando, y ellos han sido estractados y han suministrado los antecedentes para reconstruir un plano aproximado del campo del Sr. Gianello. Hecho eso resulta: 1.° que segun el título de 18 de Setiembre de 1858, otorgado por D.ª Juana Figueredo y D.ª Escolástica Montero, á favor de D. Cárlos Pitamiglio (hoy Gianello), ese terreno vendido lindaba por el frente con D.ª Escolástica Montero, camino real de por medio. 2.° En la ratificacion de venta hecha por D. Cándida Olivera á favor de Pitamiglio en 16 de Abril de 1872 al dar los deslindes de las fracciones vendidas por doña Josefa Zas, se dice que por el Este es *un camino entre una cañada perteneciente al Sr. Perez, y terreno firme que pertenece á Pitamiglio.*

Creemos que la Direccion General de Obras Públicas, bien se pudo ahorrar el ímprobo trabajo de consultar los títulos presentados por el Sr. Gianello, y que la vista de ojo practicada por un delegado de la misma sobre el camino en cuestion, hubiese llenado con mas justicia los trámites necesarios para establecer datos positivos y legales. El art. 684 del Código Rural no hace mencion ninguna de títulos del propietario cuando dice en su inciso 1.°: Los propietarios cuyos campos estén atravesados por algun camino nacional, departamental ó vecinal, que de cualquier manera lo hayan cercado ó cerquen en adelante, están obligados á dejar una portada al principio y otra al fin del camino, comprendido dentro del cerco, que los transeuntes tienen el deber de abrir y cerrar cuando pasen por ellas. La prescripcion del Código es terminante, y no se acomoda á las conveniencias del propietario, y menos cuando, como en el caso presente, no ha mediado un arreglo convencional con el vecindario. ¿Por qué entonces se le permite al Sr. Gianello cerrar el camino si la ley se opone?

El camino real existe (sigue el informe) libre, y el divisorio con el Sr. Perez está fuera del terreno de Pitamiglio al Este y entre un bañado, por lo que no será frecuentado. Esos son los dos caminos de que el título habla.

De los caminos divisorios, no creemos necesario hacer mencion, porque estos constituyen las servidumbres legales de toda propiedad, y es escusado entonces ocuparnos de los mismos. No se le oculta al mas lego, que los lindes de las propiedades deben estar libres al servicio de los colinderos, y esto no importa en la cuestion presente.

En cuanto al que la costumbre hubiese trazado (ahora viene lo bueno) como hay mil en todas partes (sic) segun consta en el espediente no ha estado en servicio ni el tiempo necesario para ser prescripto. Nos permitiremos preguntar á la Direccion General de Obras Públicas de qué modo se hizo constar en el espediente que el camino que la costumbre ha trazado en el campo del Sr. Gianello, no tiene el tiempo necesario para ser prescripto, como se afirma con tanta seguridad en el informe que copiamos.

Nos consta al contrario, que no han sido llamados á declarar los antiguos vecinos de Carrasco, porque muchos de entre ellos pueden afirmar que conocen dicho camino desde mas de 35 años, y no 30, que ya estableceria la prescripcion, mal se puede afirmar entonces, que así consta en el espediente. Estos vecinos y no el Sr. Gianello, comprador de 4 ó 5 años, pueden establecer la verdad de los hechos. Ademas el Código Rural en el artículo 689 dice: *que no se pueden cerrar los caminos existentes hoy*, y esta palabra hoy, la entendemos en la fecha de la promulgacion de la ley, que fué el 19 de Enero de 1876, sin fijar que no se podian cerrar los que estaban prescriptos en la misma fecha.

Bien pudo el legislador, si así queria dejarlo determinado, consignarlo en algun artículo: si así no lo hizo, es porque creyó que la viabilidad es una mejora que mayores intereses representa, como lo han demostrado todos los escritores de Economía Política, cuyas investigaciones han pesado siempre en las prescripciones de los codificadores—El camino cerrado por el Sr. Gianello estaba en servicio del público desde hace mas de 30 años, y lo desafiamos á que nos pruebe lo contrario, prontos á probarlo nosotros toda vez que se indague legalmente la verdad.

El Sr. Gianello (dice el informe) para facilitar ese trámite ha abierto otros caminos. Es incierto.—El Sr. Gianello cerró el camino antiguo y dejó otro; pero uno solo, no otros, casi en los lindes de su propiedad, y esto pudo hacerlo donde quisiera ó le conviniese, pues lo trazaba dentro de lo que le pertenecia. Es mucha verdad que el Sr. Gianello podia trazar donde mejor le acomodaba no uno sino cien caminos en su propiedad, bien entendido que [illegible] existente, que ha cerrado porque así le convenia á sus intereses.

Pero no ha procedido así, sino que ha tratado de armonizar sus intereses con las conveniencias de sus vecinos (*sic*) y ha dejado caminos, (no, no, un camino solo, que si bien no cruzan por donde antes existian las antiguas sendas, facilitan el tránsito).

Sentimos muchísimo el vernos obligados á decir que la Direccion General de Obras Públicas ha sido muy mal informada. En cuanto á la armonía de los intereses del Sr. Gianello y la conveniencia de los vecinos, esta armonía no puede estar mas desl ampliada, y si así fuera, como en el informe se afirma, no daria lugar á la reclamacion continua de todo un vecindario. El Sr. Gianello no ha dejado otros caminos, pero, repetimos, para que quede bien constatado que ha cerrado el camino antiguo, para abrir otro, y esto, sin el prévio permiso de la Municipalidad, como el Código Rural prescribe, y que como hoy del Estado el Sr. Gianello estaba obligado, como todo hijo de vecino, á cumplir. ¿Puede él presentar el permiso de la Comision Auxiliar de Pando? No lo creemos. No era una senda tampoco [illegible]

[illegible] ventajas del nuevo camino abierto por el Sr. Gianello?

Volvemos á negar el derecho de los títulos presentados por el Sr. Gianello en la cuestion caminos: las leyes de la materia no las reconocen para nada y si este señor hubiese dejado las cosas como siempre, el vecindario no hubiese protestado y no protestaria, como lo hace, sobre la arbitrariedad por él cometido. ¿Si el Sr. Gianello se perjudica con el camino abierto, por qué no lo consideró al adquirir esa propiedad? ¿El interes de un propietario puede pesar en la balanza de la justicia mas que los intereses de todo un vecindario? No quiera el Sr. Gianello defender su causa, adulterando los hechos, y sufra, si la ley no lo ampara en sus pretensiones.

Por estas razones (concluye el informe) y segun los títulos, esta oficina cree que el Sr. Gianello ha respetado los caminos públicos que su título espresa, y ademas ha abierto en su terreno otros, que si no existiesen, causarian molestias para el tránsito vecinal, al que voluntariamente ha servido de este modo. El asunto puede informarse—Montevideo, Junio 8 de 1877.—*Heliton Gonzalez.*

No extrañamos que la Direccion General de Obras Públicas pueda haber llegado á esta conclusion aceptando como verdaderos, hechos que creemos haber destruido como falsos, en el curso del exámen del informe que precede. Al concluir creemos para la mayor inteligencia del lector imparcial deber resumir los argumentos ya aducidos. Repetimos que las leyes de la materia, no hacen mencion alguna de los títulos del propietario cuando establecen que deben respetarse los caminos existentes en la fecha de la promulgacion de la ley (19 Enero 1876), repetimos que el Sr. Gianello no ha abierto otros caminos, pero sí que ha cerrado, sin prévio permiso de la Municipalidad. (Art. 681 del Código Rural) el existente para abrir otro donde mas le acomodaba, causando molestias con el nuevo camino al vecindario, porque molestia es prolongar de mas de dos leguas, un camino que tendria antes poco mas de una, y repetimos que no ha servido el vecindario, como dice el informe, pero sí lo ha perjudicado, porque perjuicio es la mayor distancia de los centros, donde ese vecindario acude diariamente. Si posible fuera que se reconsiderase el asunto, el Superior Gobierno haria obra de justicia, porque es muy sensible que en sitio se condene á todo un vecindario á sufrir las imposiciones de un propietario. Cométase á la Comision Auxiliar de Pando, único juez segun las leyes vigentes en las cuestiones de viabilidad, el determinar sobre el asunto, y practicada una inspeccion sobre el terreno, resultará, no lo dudamos, que la Direccion General de Obras Públicas al dictar su informe, ha sido desgraciadamente mal informada.

Son de tanta importancia los intereses que se lastiman en esta cuestion, que bien merece por parte del Superior Gobierno que se tomen en consideracion las observaciones á que se presta el informe de la Direccion General de Obras Públicas.

F. Pelleri.

Pando, Junio 27 de 1877.

LITERATURA

Señor Redactor de *El Siglo.*

A Vd. que dió hospitalidad y tan cariñosa hospitalidad en las columnas de su periódico á mis versos, le envio la bellísima composicion con que he sido obsequiado.

Su autor decia al entregármela: creo que ha dado Vd. demasiada importancia á la materia; y yo casi estoy por felicitarme de haber incurrido en semejante defecto ya que él ha dado mérito á tan envidiable correccion.

No sé si el Sr. Berro me perdonará que yo publique los versos que en una amistosa y familiar tertulia me ha dedicado: respeto mucho su modestia por desgracia harto excesiva; pero no puedo decidirme á ser su cómplice. Espero que me lo agradecerán los lectores de *El Siglo* y los amantes de las letras.

Soy de Vd. señor Redactor atento y S. S.

Montevideo, 2 de Julio de 1877.

Luis B. Piñeyro.

A MI AMIGO LUIS

« Esa frágil y mísera envoltura,
« Que con horror se deja abandonada
« En el polvo de estrecha sepultura,
« Ayer con el calor de una mirada
« Al mundo estremecia;
« Y los hombres y el mundo eran pequeños
« A llenar uno solo de los sueños
« Que forjaba su ardiente fantasía!
« ¿No falta nada allí, nada á esos ojos
« Que con fuego de amor acariciaban
« Y con iras de amor amedrentaban? »

. . . .

Dijiste así, poeta, y de tu lira
El acordado acento
Revelándose al númen que la inspira
Con la duda vulgar retoza en vano:
El noble sentimiento
De una profunda fé, la alta certeza
De un algo sobrehumano
Irradian en la sombra, y su luz pura
Brilla como la frente de una virjen
Velada entre mundana vestidura.
Alta! mas alta! la cerviz del bardo
Cuando sus ecos á las auras lanza
Y á los espacios misteriosos sube
Donde se abre la flor de la esperanza!
No á los falsos altares
De una vana y mortal filosofía
Tímido lleve la falaz ofrenda:
En sus dulces cantares
Aclame á la Verdad; y el mundo aprenda,
Al resonar de la brillante nota
La plácida armonía,
Que no en materia vil es donde brota
La noble y verdadera poesía!

No sé si el beso del amor primero
Cuyo recuerdo se grabó en la mente,
Si la impresion del eco lastimero
De los lamentos de la patria ausente,
Son materia en accion: la ciencia humana
Vaga siempre en los campos de la duda,
Y sí, tal vez, ufana
Juzga avanzar en su tarea ruda,
Confiesa con sonrojos
Que el paso que adelanta en cada hora
Aleja mas y mas ante sus ojos
El término ideal de lo que ignora.
¿Espíritu ó materia? Por ventura
Le es posible dudar al pensamiento?
Qué me importa que el hombre en su locura
Pretenda que es materia en movimiento
Lo que yo siento *aquí* que es alma pura!
La vida intelectual que en mí se alberga,
Esa luz interior que me ilumina,
Ese poder sereno
Que rigiendo á mi cuerpo lo domina;
La idea de lo justo, el inefable
Placer que siente el bueno
Cuando puede enjugar el llanto ageno
No bastan para mí?........La deleznable
Materia inerte y fria
Perezca enhorabuena entre la nada,
Y elévese al empíreo el alma mia
De bajas envolturas desligada!
La clara certidumbre
Que mis sentidos dan á lo que *veo*
¿Es acaso mayor que el alta lumbre
Que le da forma y ser á lo que *creo*?
El testimonio material ¿qué fuera?
Si no existiese la razon en donda
Una *fuerza* se esconde
Que nos afirma que la luz que vemos,
La tierra que pisamos,
El grato aroma que la flor encierra
Y el éco que vibró en nuestros oidos,
Son écos y perfumes, luz y tierra
Y no torpe ilusion de los sentidos.

Y esa misma razon, en cuyo nombre
Se pretende tal vez hacer al hombre
No sé qué de inferior aun á la fiera,
Que en la selva sombría
Sin mas ley que su instinto libre impera;
Esa clara razon ¿de dónde emana?
¿Cuál es el Norte que sus juicios guia?
Si á su vano poder no se impusiera
Una verdad eterna y soberana
Esa pobre razon dónde estaria?

No en vano procuremos
Sondar en el misterio de la vida
[illegible]

EXTERIOR

Correspondencia de Londres

[illegible]

Juzgado de lo Civil 1.ª Seccion

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la primera seccion Dr. D. Martin Berinduague y de conformidad con lo dispuesto por el artículo nuevo cientos treinta y siete del Código Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de don Pedro Castelú á efecto de los que se consideren herederos ó acreedores de ella, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derechos.—Montevideo, Junio 27 de 1877.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. jn29-8

Juzgado de lo Civil 2.ª Seccion

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la segunda seccion Dr. D. Daniel Granada conociendo por impedimento del de la primera, se cita y emplaza á D. José Nespelo y D. Nicolás Junas para que dentro del término de 20 dias á contar desde la primera publicacion del presente edicto comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos seguidos por la sucesion de D. Salvador A. Torres contra D. Domingo Etchegoyen sobre devolucion de un terreno bajo apercibimiento de notificar á los Estrados del Juzgado el auto que les manda citar de eviccion.—Montevideo, Junio 14 de 1877.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. jn22-20

Juzgado Letrado Departamental

Por disposicion del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Adolfo Artagaveytia, se hace saber al público que el dia once del corriente á la hora de costumbre y en las puertas de este Juzgado calle Florida número 135 se procederá á vender en pública almoneda una propiedad situada en la calle Ibicuí señalada con los números cincuenta y siete á sesenta y tres, compuesta de doce varas noventa centésimos de otra, de frente al Este por veinte y seis con treinta centésimos de otra del fondo al Oeste, de propiedad de D. Domingo Magnon y para pago de un crédito que adeuda á D. Vicente de Leon; tasada en todos sus ramos en la cantidad de catorce mil cuatrocientos veinte y ocho pesos sesenta centésimos; se advierte que no se admitirán ofertas, que no excedan de las dos terceras partes de su tasacion. Para mas datos ocurrir á la oficina actuaria.—Montevideo, Junio 30 de 1877.—*Eduardo H. Piccardo*, escribano público. jl1.º5

Por mandato del Sr. Juez Letrado Departamental, Dr. D. Adolfo Artagaveytia, se cita á D. Isaac de Tezanos para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de quince dias, á estar á derecho en los autos que le sigue por cobro de pesos D. Federico Bonnelly, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Junio 26 de 1877.—*Nicolás Lenguas*, escribano público. jn29.3

Juzgado de Paz de la 6ª Seccion

Por el presente se cita, llama y emplaza á la sucesion de D. Pedro Bursaco para que dentro del término de diez dias contados desde la presente publicacion, se presente ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado instruido y expensado á estar á derecho en el juicio de conciliacion previo á la demanda que ante Juez competente va á interponerle D. José R. Barbot como apoderado de don Manuel Salcedo, bajo apercibimiento que de no comparecer se procederá á lo que haya lugar por derecho.—Montevideo, Junio 23 de 1877.—*José M. Oses.* jn29.5

AVISOS

Hotel en venta Los propietarios del hotel Independencia, situado en la plaza del mismo nombre, números 21, 23 y 23, casa bien acreditada y que cuenta con una buena y numerosa clientela, tanto de aquí como de la campaña; ponen en venta dicho establecimiento, á causa de tener que ocuparse en otro negocio. La persona que se interese puede ocurrir á la misma casa á cualquier hora del dia que encontrará con quien tratar. jn28.10.3'pá]

The River PLATE TIMES. — Parties from town and the country wishing to subscribe to this weekly paper at 1 5 fr. month, or to publish advertisements, will please apply to Mr. Loedel's Book Store. Subscribers commences on the 15 th. Inst: jl3.3

Se vende El almacen de la calle del Queguay núm. 25esquina de San José, por ausentarse su dueño del país; para tratar en la misma casa. jl3.4

Máquina DE PICAR TABACO—Se desea comprar una que esté en buen estado. Se pagará buen precio si agrada: calle Treinta y Tres número 31, altos. jl3.7

Al comercio El abajo firmado ha comprado á D. A. Bion el billar con sus accesorios, mesas, mostrador y vidriera que tiene en Canelones. Los que tuviesen algo que reclamar lo harán en el término de 3 dias. —Montevideo, Julio 2 de 1877.—*Gillermo Biraguet.* jl3.3

¡Atencion! Con ventajas y garantías para el depositante que únicamente esta acreditada casa por su mucha antigüedad y fuerte capital puede ofrecer, se facilita en la misma cualquier suma de dinero sobre alhajas, liquidaciones, muebles, fondos públicos, efectos de comercio y otros objetos que presenten valor. Tambien se descuentan vales de buenas firmas y se hacen hipotecas desde 2[illegible] pesos hasta 20,000 pesos sobre fincas y terrenos situados en la capital, sus alrededores y chacras en el departamento de la misma y en el de Canelones. Ocúrrase á la antigua casa de Préstamos y Descuentos, calle de Buenos Aires número 277, antes 237, bajo los arcos de la Pasiva, de 9 de la mañana á las 5 de la tarde. jl3-15

Matrimonio Se ofrece uno sin hijos para cuidar ó arrendar un terreno; el que quiera darlo en eses condiciones puede dirigirse á la fonda de Milano, calle Soriano, núm. 7. jl3-3

Se ofrece Un buen cocinero, pastelero y repostero de profesion; el que lo precise puede ocurrir á la calle Piedras, número 202, altos, segundo patio. Darán razon á cualquier hora del dia. jl3-3

Oculista Calle Colonia 148.—Doctor Augusto Pertile, especialista en las enfermedades de la vista, se ha establecido en esta capital, por largo tiempo. Da consultas de 9 á 11 de la mañana y de 2 á 4 de la tarde. Domingo por la mañana gratis para los pobres. CLXXIV.3'pá]

SECCION DE TRASFERENCIAS
Y SERVICIO DE DEUDA PÚBLICA

2.ª amortizacion de la Deuda Italiana

FONDO AMORTIZANTE

Saldo del 2. [illegible] 1876	$ 25.70
Correspondiente al 1er. semestre 1877	6,000.00
Total	$ 6,025.70

El dia 6 del corriente, á las doce del dia, se abrirán las propuestas cerradas que hasta esa hora se hayan presentado para la amortizacion de títulos de Deuda Italiana.

Las propuestas que se recibirán desde las diez de la mañana hasta la hora de abrirlas, deben ser hechas en los precisos términos del modelo que va al pié; el que impreso con los blancos á llenar, se facilitará en esta oficina, previniéndose que no se tomarán en consideracion las que viniesen en otra forma.

Montevideo, Julio 2 de 1877.

J. L. Cuestas, Contador-Tesorero.

PROPUESTA PARA LA AMORTIZACION

[illegible]

NOTA—Los blancos del cuerpo de la propuesta deben llenarse en letra y sea bien clara. Se encabezará con el nombre del proponente y se cerrará bajo el mismo pliego. jl3.4

COMISION DE SALUBRIDAD

Se previene al propietario de un terreno sito en la calle del Yi frente al número 44 D. Rosendo Vilg[illegible] ... Comision dentro del improrogable término de quince dias para ser notificado de los trabajos que ... apercibimiento de mandarlos hacer por contrata ... público y por su cuenta.

Montevideo, Julio 2 de 1877.

La Direccion. jl3-15

SECRETARÍA DE LA Direccion de Instruccion Pública

AVISO

Montevideo, Junio 30 de 1877.

Encontrándose vacante el cargo de preceptor de la Escuela M. de varones establecida en el Pueblo «25 de Mayo» (Departamento de la Florida,) llámase á concurso de oposicion para proveerla, cuyo acto tendrá lugar el 3 de Julio próximo á las 7 de la noche en el local de esta Corporacion.

No serán admitidas á este acto aquellas personas que despues de las dos de la tarde del dia del concurso, no hayan llenado prèviamente los requisitos que determinan las «Reglas de Procedimiento,» que se entregarán á los interesados en esta Secretaría.

jl3.1 *El Sub-secretario.*

OTRO

Montevideo, Julio 2 de 1877.

Encontrándose vacante el cargo de Preceptor de la Escuela Municipal de varones establecida en Isla Mala (Departamento de la Florida) llámase á concurso de oposicion para proveerla, cuyo acto tendrá lugar el 4 del corriente á las siete de la noche en el local de la Corporacion.

No serán admitidas á este acto, aquellas personas que despues de las dos de la tarde del dia del concurso no hayan llenado prèviamente los requisitos que determinan las «Reglas de Procedimiento» que se entregarán á los interesados, en esta Secretaría.

jl3-2 *El Sub-Secretario.*

OTRO

Montevideo, Julio 2 de 1876.

Hallándose vacante el cargo de preceptor de la Escuela Municipal de varones establecida en la *Quinta seccion del 25 de Mayo* (Departamento de la Florida), llámase á concurso de oposicion para proveerla, cuyo acto tendrá lugar el 5 del corriente á las 7 de la noche en el local de la Corporacion.

No serán admitidas á este acto, aquellas personas que despues de las dos de la tarde del dia del concurso no hayan llenado prèviamente los requisitos que determinan las «Reglas de Procedimiento», que se entregarán á los interesados, en esta Secretaría.

jl3-3 *El Sub-Secretario.*

OTRO

Montevideo, Julio 2 de 1877.

Encontrándose vacante el cargo de Preceptor de la Escuela Pública de varones de enseñanza primaria inferior establecida en la ciudad de Maldonado, llámase á concurso de oposicion para proveerla, cuyo acto tendrá lugar el sábado 7 de Julio á las 7 de la noche, en el local de la Corporacion.

No serán admitidas á este acto las personas que despues de las dos de la tarde del dia del concurso no hayan llenado prèviamente los requisitos que determinan las «Reglas de Procedimiento,» que se entregarán á los interesados en esta Secretaría.

jl3.5 *El Sub-Secretario.*

AVISOS Y ANUNCIOS

Al comercio [illegible]

Al público El abajo firmado hace saber que con esta fecha revocó el poder que había otorgado á D. Pedro [illegible] referente á los deudores del restaurant de «Madrid.» — Montevideo, Junio 28 de 1877. — F. Martinez. jn?.7

A los mineros Se vende en la Aduana un procedente de Inglaterra, pala punta de acero, una bomba á vapor, una máquina de amalgamar, una máquina para pulverizar los minerales, transmisiones, piezas de recambio, etc., etc. Por mas informes dirigirse al encargado Sr. D. P. Lewiscalle de Paysandú núm. 261. jn?-1 mes

¡Agua del aseo! Para quitar las manchas de la ropa, inventada por el afamado químico español Dr. J. M. G. Y. Otero y preparada en Montevideo solamente por Valentin G. Vallejo. Este maravilloso específico saca las manchas en seco, desde hoy, en todas las papelerías, tiendas, almacenes etc. etc. Por pedidos y reclamaciones ocurrir al depósito general calle de San José núm. 61 en donde se venderá al precio de 5 reales frasco y 4 pesos docena. CLXIII

Angel Canaveris Doctor en Medicina y Cirujía, calle de 18 de Julio número 6 (esquina Queguay).—Consultas de 12 á 2 de la tarde. CLX

Buena pichincha Se vende un terreno de 25 cuadras por la mitad de su valor situado en el camino real de Las Piedras, Departamento de Montevideo, frente al pueblo La Paz, á 10 cuadras de la estacion; para tratar calle de Soriano, números 241 y 243. jn1.1 mes.

Conchavos Esta acreditada casa se encarga de procurar y colocar toda clase de sirvientes, cocineros, mucamos, mozos de hotel y café, dependientes de tienda y almacen, tenedores de libros, capataces, peones, peones de cocina, jardineros y peones de quinta, maestras de escuela, cocineras, mucamas, niñeras, costureras, nodrizas, amas de llaves, etc. Hay buenas recomendaciones, prontitud y buen servicio.—Calle Juncal, núm. 118. CLVIII

Cocinero Se ofrece uno para casa particular, que trabaja al uso del país y Europa, trabaja toda clase de pastas y toda clase de dulces de cocina; ocurrir calle San José 155. jl1.5

Cárlos A. Lerena Abogado—Plaza Independencia número 41. CLXXIII

Cándido Rovido PROCURADOR — Calle Buenos Aires, 170.

Cárlos Maria de Pena
Teófilo Eugenio Diaz
ABOGADOS — MISIONES, 213 CLXXV

Camisería DE SAN FELIPE—Calle 25 de Mayo núm. 147, 149 y 151—Industria nacional—Camisas sobre medida—J. Barceguy y J. Demoulin.—Se hacen composturas de todas clases, se cambian cuellos, puños y pecheras, se arreglan sobre medida las camisas compradas hechas. Todos los trabajos son garantidos y se hace una camisa en el día al que lo pida. La camisa lleva viaje y solo completamente cierto en nuestro taller. CLXVI

Duvimiozo Terra Trasladó su estudio de abogado á la calle Treinta y Tres número 201. jll?-15

Dr. Krebs MÉDICO HOMEÓPATA—Con motivo del cambio de la numeracion de las casas y para prevenir las frecuentes equivocaciones por eso motivo, participa al honorable público que el número de su casa es 170 calle del Uruguay, entre Arapey y Daymán. Da consultas de 12 á 1 todos los días. jn17-1ms.2p3pj

Dr. Muridge y C.ª DENTISTAS AMERICANOS—25 de Mayo 256, antes 230, frente á la Confitería Oriental. XIX

El presbítero BROCARDO MARIA SPACCAPIEDRA—Ausentase de esta capital de donde lleva gratos recuerdos, no pudiendo despedirse personalmente de sus numerosas relaciones, lo hace por medio de este aviso. jll.3

El Dr. Stajano Avisa á su clientela y al público que, de regreso de Europa, donde se dedicó especialmente á las enfermedades de la garganta, ha traido el «Gran Laringoscopio Labus», para tratar dichas enfermedades (por ejemplo, tos, ronqueras, como bronquitis crónica, asma, catarros faríngeos, etc., etc.), así como el aparato del profesor Waldenburg de Berlin, que tan buenos resultados está dando en Europa, y que él mismo ha obtenido con éxito, dicho aparato es de los aparatos necesarios para el tratamiento de dichas enfermedades. Da consultas en su nueva casa calle del Cerro núm. 30, de una á dos de la tarde. jn13-1 mes

El Misterio Calle de la Reconquista núm. 197. ds?Jaño

F. A. Berra (Abogado)—Ha trasladado su estudio á la calle Sarandí, núm. 235, altos, contiguo á la casa del Correo. CXVII

Gonzalo Y CARLOS MARIA RAMIREZ—han trasladado su estudio á la calle de Washington 107.

Gervasio Muñoz Avisa á sus amigos y al público que ha abierto su Escribanía en la calle de Zavala núm. 103.

Gran depósito DE VINOS FINOS — Calle de ZAVALA NÚM. 57.—En este depósito hay los mejores vinos importados directamente de Lisboa, Porto, Madera, Jerez, Moscatel de Setubal, Malvasía, Carcabellos, Bucellas, Arinto, Rey de los vinos, dulce para señoras, Cognac de uva Moscatel. Hay vinos especiales para enfermos.
LETRAS—Se dan en esta misma casa para todas las ciudades y villas de Portugal ó islas adyacentes. —Manuel Pereira Pinto. ?? meses

José P. Ramirez Ha restablecido su estudio en la calle de Colon, 148, antes 132. perm

Juan Cárlos Blanco Ha abierto su estudio de abogado en la calle de Colon número 143. CXIV

José Maria Perelló Abogado, ha abierto su estudio en la calle Treinta y Tres, n. 163.

Lecciones DE PIANO—Un profesor muy hábil, acaba de llegar á esta ciudad. Dotado de mucha paciencia y siguiendo un método muy fácil espera dejar satisfechas á las personas que quieran honrarlo con su confianza, calle 421. jn22-1 mes

Luis Fleury MÉDICO-CIRUJANO—Calle del 25 de Mayo, n. 81.—Consultas de 2 á 3 de la tarde. CLXVII

Música de zarzuela Se está publicando una magnífica coleccion de piezas de zarzuela bajo la direccion del maestro Calvo, dicha coleccion contiene las mejores piezas, arregladas, el canto para canto y piano y otra para piano solo, ambas cuidadosamente arregladas; hallándose ya en circulacion, la precio a las piezas de la zarzuela Marina y Relámpago, en la casa de pianos de D. German Lecchner, Ituzaingó 169. Los pedidos se harán al dueño de dicho establecimiento. jn21-1 mes

Mme. Bordachard DE MISCENY, partera, habiéndose ausentado por algunos meses para arreglar asuntos de familia, de regreso de Europa, previene á su numerosa clientela y al público en general, que la encontrarán en su casa calle de la Convencion n. 251, esquina Canelones, donde ofrece sus servicios profesionales. jn7.1mes

Molineros TAHONEROS, ATENCION! Máquinas á vapor y máquinas de toda clase de las mas afamadas fábricas inglesas; morillos para picar piedras, garantidos. Calle 25 de Agosto, n. 259, antes 237. CXII

Ostras frescas Se venden en la calle de la ... n. 102, ajencia principal de pasajes, frente al Correo. jll?.3

Peon Se necesita uno calle Sierra núm. 38 al lado del Jardin de Flores, de preferencia francés. jn28-?

Panadería Se vende ó se alquila una panadería muy acreditada y con todos sus útiles. El que interese pueda ocurrir á esta oficina que se le dará razon. jn27.7

Por conclusion DE NEGOCIO—Se vende la ferretería y pinturería, calle del 18 de Julio núm. 136 y 138, en Montevideo. jn?-1 mes

Panadería DE CALIFORNIA—Se vende por ausentarse su dueño del país esta acreditada panadería, con todos los útiles y jardinera, sita en la calle 18 de Julio, 515. Hace como 120 pesos por un buenos negocios de casa y buen despacho de pan y galleta al mostrador. Precio moderado. — En la misma panadería darán razon. jn8.1mes

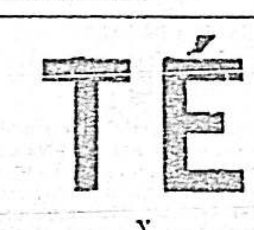
Repartidor Uno muy inteligente, y pudiendo dar garantías de sus honrados y actividad, se ofrece para toda clase de reparto de papeles y de folletos. Para los señores que puedan ofrecer á sus interesados, un índice general, de los domicilios por calles y alfabéticamente. Cobra cuentas, á módica comision, y hace reparto de funciones teatrales. Recibe órdenes en la imprenta de *El Siglo*, donde se lo encontrará desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde. ab19

Se alquila Una hermosa casa de altos calle 18 de Julio núm. 472, compuesta de nueve piezas y demas necesarias, tiene cañerías de gas, y aguas corrientes, la llave al lado en la tienda y su encargado en la Union calle 18 de Julio número 230. jn29.6

Sucursal DE «EL SIGLO»—En la librería de Lastarria, 59, se reciben avisos y solicitudes en las mismas condiciones que se entregan en la oficina.

Se mudó la tienda de Barcelona de la misma calle núm. 197 y 199, donde estuvo siempre, calle Sarandí esquina Piedras, frente al hotel Peninsular (entre Sarandí y Buenos Aires). Su dueño ofrece á todos sus parroquianos y al público, un surtido general completo en la tienda y precios baratísimos, recomendado especialmente los artículos para señoras, hombres y niños. ml?-2 meses Ferrer y Fa?rega.

V. P. Berra (Procurador)—Ha trasladado á la calle Sarandí, núm. 235, altos, contiguo al Correo, estudio del Dr. Berra. CXVIII



TÉ Y VINOS FINOS

En el depósito de los que suscriben se encuentran las mejores calidades de té souchong y congo, así como superiores vinos de Oporto, Jerez, Moscatel del Douro y Setubal.
Se venden en depósito ó despachado.

MARTINS Y C.ª
74 á 80 — CÁMARAS — 74 á 80
jn9.1mes



ESPOSICION

Los retratos de Bate y C.ª, recien llegados de la esposicion de Filadelfia se hallan espuestos en la casa de D. Federico Corta, Plaza de la Constitucion. jn17-

BANCO DE LÓNDRES
SUCURSAL DE MONTEVIDEO
BALANCE DEL MES DE MAYO DE 1877

Activo		Pasivo	
Valores á cobrar y diversos deudores	$ 2,?5?,?1?.?9	Capital realizado	$ 1,009,000.00
Caja.—Existencia en efectivo	» 1,159,02?.81	Diversos acreedores	» 2,060,?25.??
Id.—Moneda corriente	» 220,301.?0	Diversos acreedores: mas	» 220,301.?0
		Emision en circulacion	» 816,11?.??
	$ 4,325,542.12		$ 4,325,542.12

S. E. ú O.
Montevideo, 3 de Junio de 1877.—F. S. Weldon, Gerente.
V.º B.º—Juan José Soto, Inspector de Bancos. CVIII




FERRO-CARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

Itinerario de invierno — A regir desde el 15 de Marzo de 1877

SALIDAS

ESTACIONES	1	3	5	7	9
Central	7 00	7 55	11 15	x 4 40	5 30
Bella-Vista	7 07	8 02	11 22	x 4 47	5 37
Yatay	7 13	8 10	11 28	4 53	5 43
Sayago	7 23	8 18	11 40	5 03	5 55
Colon	7 30	x 8 25	11 47	5 10	6 09
Independencia	7 42	8 32	12 05	5 20	6 13
Piedras	7 53	8 45	12 15	5 30	6 23
Progreso	—	9 03	12 35	—	—
Joaquin Suarez	—	9 21	12 50	—	—
Canelones	—	x 9 40	1 15	6 05	—
Sta. Lucia	—	x. 10 15	1 45	x 6 30	—
25 de Agosto	—	x. 10 45 / s. 10 20	1 55	6 40	—
25 de Agosto	—	s. 10 30	—	6 50	—
Rodriguez	—	11 05	—	7 25	—
San José	—	11 45	—	8 05	—
25 de Agosto	—	11 10	—	—	—
Isla Mala	—	12 00	—	—	—
Florida	—	x. 12 40	—	—	—
La Cruz	—	1 15	—	—	—
Sarandi Grande	—	2 22	—	—	—
Durazno	—	4 00	—	—	—

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10
Durazno	—	—	9 35	—	—
Sarandi Grande	—	—	11 00	—	—
La Cruz	—	—	11 50	—	—
Florida	—	—	x. 12 27	—	—
Isla Mala	—	—	x. 12 42	—	—
25 de Agosto	—	—	1 23	—	—
San José	—	7 00	—	—	4 35
Rodriguez	—	7 40	—	—	5 35
25 de Agosto	—	8 15	—	—	6 10
25 de Agosto	—	8 20	2 25	—	6 20
Santa Lucía	—	8 30	2 35	—	x 6 30
Canelones	—	9 03	3 10	—	7 05
Joaquin Suarez	—	9 23	3 30	—	7 23
Progreso	—	9 40	3 48	—	7 43
Piedras	8 05	9 57	4 08	6 45	8 00
Independencia	8 15	10 07	4 18	6 55	8 10
Colon	x 8 25	10 17	4 28	7 05	8 20
Sayago	8 33	10 24	4 35	7 13	8 28
Yatay	8 40	10 31	4 42	7 20	8 35
Bella-Vista	8 45	10 36	x 4 47	7 25	8 40
Central	8 50	10 41	4 55	7 30	8 45

NOTA.—Los domingos y dias festivos, hay un tren local adicional hasta Las Piedras que corre de la manera siguiente:—*Salidas:* De la estacion Central, á la 1.30; de Bella-Vista, á la 1.37; de Yatay, á la 1.43; de Colon, á las 2.00; de Independencia, á las 2.13.—*Regresos:* De Las Piedras, á las 3.10; de Independencia, á las 3.20; de Colon, á las 3.30; de Yatay, á las 3.47; de Bella-Vista, á las 3.53.

OTRA—Los trenes á San José pararán en Ituzaingó, y en la eparada situada en el puente de San José, siempre que haya pasageros—OTRA—El tren núm. 3 parará 30 minutos en Santa Lucía para que almuercen los pasageros que van á la línea del Durazno y el tren para San José seguirá viaje. 177

VERDADERO ELIXIR DEL D.or GUILLIÉ

TONICO, ANTI-FLEMATICO Y ANTI-BILIOSO

PREPARADO POR PAUL GAGE, FARMACÉUTICO

Unico propietario, *Calle de Grenelle-Saint-Germain, 9, en Paris.*

La accion del Elixir Guillié es enteramente benéfica. Como purgativo, no debilita como los otros remedios de esta especie, pues fortifica y refresca al mismo tiempo; ayuda y corrige todas las secreciones; da fuerza á los diversos órganos; no exige una dieta severa, al contrario, es mister tomar una buena comida á la tarde cuando usaren de este remedio; puede ser administrado con igual acceso en las mas tierna edad como en las mas adelantada vejez, sin nunca causar accidente cualquier.
En la dosis de una cuchara pequeña dentro de un poco de agua azucarada, sea antes ó despues de la comida, estimula el apetito, activa las funciones digestivas, remplaza el ajenjo (absintio), el vermouth y las bebidas amargas tomadas por uso habitual.

Un folleto que es un verdadero tratado de medicina usual y doméstica es dado gratis con cada botella de Elixir. El indica las enfermedades en las cuales el Elixir es útil, y el modo de usarlo.
Las personas que quieren consultar este folleto antes de usar del Elixir, pueden dirigir su peticion franco, al S. Paul Gage, en Paris y en la provincia ó países estranjeros, en casa de los depositarios; este folleto les será entregado gratis y inmediatamente.
Desde cincuenta años la reputacion del Elixir Guillié esparcióse en el mundo entero por los servicios que cada dia él rende á los médicos y á los enfermos, en casos graves ó incurables.

Es sobretodo util a la clase obrera, a la cual el ahorro gastos considerables de enfermedades y tiempo perdido, pues con el ELIXIR GUILLIÉ las curas son rapidas.

Este ELIXIR se vende en todas las principales Boticas de las *Américas* y particularmente en *Montevideo* en casas de: A. DEMARCHI Hermanos y C.ª; — G. IMBERT; — JOSE MARIA SUEIRO; — V. GARAICOECHEA; — PEDRO REY.

Jefatura Política y de Policía
DEL DEPARTAMENTO DE S. JOSÉ

AVISO

Por el presente se cita al prófugo José Diaz, vecino del districto de Cñamiso, para que comparezca ante esta Jefatura en el término de ocho dias á contestar á los cargos que se le hacen por delito de abigeo, advirtiendo que caso de así no hacerlo se procederá á vender en remate público las haciendas que le han sido embargadas para con su importe abonar los reclamos que se le hacen.—San José, Junio 25 de 1877.
jn29-8 *Héctor S. Soto.*

No hay humo sin fuego

Ahora que se acerca el invierno y que las noches son bastante crudas, no hay cosa mas agradable que encerrarse en su casa con un periódico en la mano y saborear los exelentes cigarrillos de «La Legalidad», elaborados por José Muñoz con los mejores tabacos de la Habana.
Depósito central, calle del Rincon, n. 90.
Se vende en todas las confiterías, cafés, almacenes de la capital y campaña. jn27.15

Libranzas sobre España

EN EL ALMACEN DE CARRAU Y C.ª
CALLE QUEGUAY, 195, 197 Y 199

Se dan letras á tipo convencional para los siguientes puntos de España: Alicante, Almería, Adra, Barcelona, Bilbao, Coruña, Corcubion, Cartagena, Cádiz, Ferrol, Figueras, Gerona, Gijon, Ibiza, Luarca, Marin, Mataró, Málaga, Madrid, Mahon, Oviedo, Puebla, Rivadeo, Sevilla, Santander, Tarragona, Vivero, Villagarcía, Vigo, Vendrell, Valencia, Vilazar, Zaragoza, Burgos, Logroño, Pamplona, San Sebastian, Victoria, etc., etc. jn2-3 meses

COMPAÑIA DEL GAS

A los señores consumidores de gas

Se les previene que cualquier queja de mala luz que se presente por escrito á la oficina, plaza Independencia, será inmediatamente atendida.
Si la falta consiste en la cañería de la calle hasta el contador, no se cobrará por remediarla.
La Gerencia.
jn7.1mes

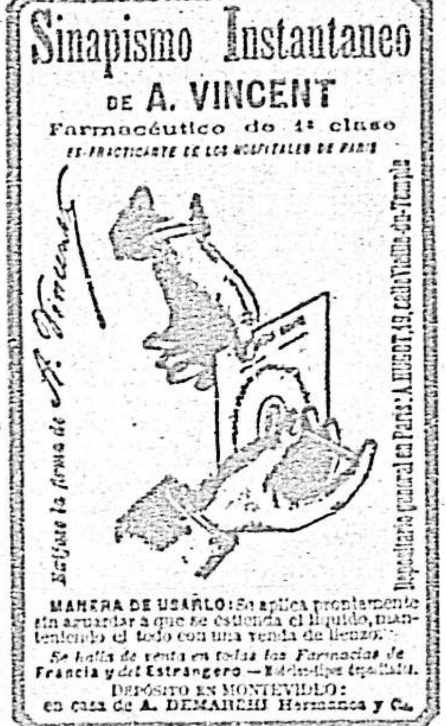



Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª, calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

SEGUROS
CONTRA INCENDIOS

THE LIVERPOOL & LONDON
AND
GLOBE FIRE INSURANCE C.º

ÚNICOS AJENTES EN MONTEVIDEO
Carlisle Smith & C.º
29 — RINCON — 29
j?-1mes



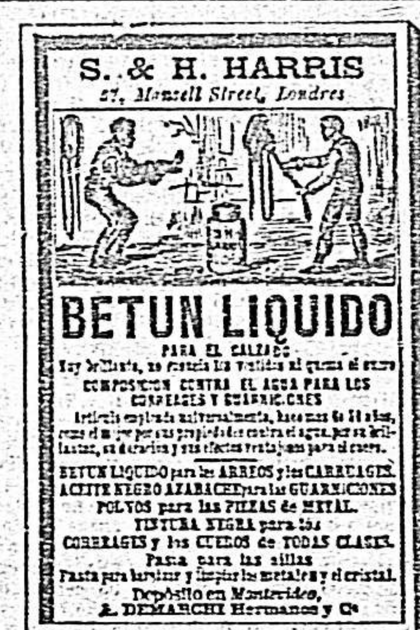
CLARABOYAS

Un maestro vidriero se ofrece para construir los trabajos de su ramo, habiendo comprado el material en Buenos Aires.
— *Themistocles.*
180—CALLE CERRITO—180
Rereferencia Sres. L. Bonomi y C.ª jn28-8



ESTABLECIMIENTO
Mecánico Ortopédico
A. BELLEZZA
BUENOS AIRES

En esta casa se hacen aparatos ortopédicos de todas clases como: piernas y brazos artificiales, bragueros y fajas para hombres y Sras, bragueros de *goma artificial*, reconocidos los superiores que hasta ahora se inventaron, (especiales de la casa), instrumentos de cirujía. Esta casa por la superioridad de sus aparatos fué premiada en la última Exposicion de Buenos Aires con *Medalla de 1.ª clase y la medalla de plata* (única) del Gobierno Nacional.
CALLE DE SUIPACHA NÚM. 261
Entre Corrientes y Parque jn13-1 mes



COMISION
DE
ABASTO Y TABLADAS

Se previene á los abastecedores y demás á quienes pueda interesar, que estando concluidos los nuevos Corrales para el Matadero Público y ferrocarril para la conduccion de las carnes, del 15 al 20 de Julio próximo empezarán á funcionar los nuevos Corrales en la barra de Santa Lucía.
Montevideo, Junio 21 de 1877.
jn23-15 *La Direccion.*

CURACIONES.

PLUS DE COPAHU El Jarabe de *citrato de hierro* (del D.r CHABLE de Paris) es el único que cura ense guida las *Gonorreas, Relajaciones y Debilidades* del canal, las *pérdidas y leucorreas* de las mujeres (ver la noticia).—A *Paris*, D.r CHABLE calle Vivienne, 36.

DEPURATIF du SANG 50,000 curas de *empeines, afecciones cutáneas, virus y enfermedades secretas, acritudes y humores de la sangre*, prueban bastante bien que su JARABE DEPURATIVO VEGETAL (sin mercurio); y sus BAÑOS MINERALES son los únicos medicamentos que curan radicalm. estas afecciones.
Montevideo, A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

ACEITE DEL D.r DUCOUX

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO
YODO-FERRUGINOSO CON QUINA Y
CON ESTRACTO DE CORTEZA DE NARANJA AMARGA

Este Aceite es el resultado de los perseverantes estudios y los numerosos ensayes hechos por el D.r DUCOUX durante una larga série de años para conseguir por fin el llegar á reunir en un solo producto, el Aceite de hígado de bacalao, el Hierro, la Quina y el Jarabe de corteza de naranja amarga. Los elementos que entran en su composicion y que esplican suficientemente su inmenso éxito y el aumento continuo que en su consumo se nota, prueban palmariamente que está dotado de todas las cualidades necesarias para curar la *Anemia*, la *Clorosis*, las *Enfermedades del Pecho*, las *Bronquitis*, los *Resfriados*, los *Catarros*, la *Tisis*, la *Diatesis* y las *Afecciones escrofulosas*, etc., etc.

Los facultativos mas eminentes recomiendan muy especialmente este medicamento cuyo uso es sumamente fácil y económico y que está dotado de un olor agradable á mas de no tener sabor alguno de ningun género.

DEPOSITO GENERAL EN PARIS
D.r DUCOUX
209, rue Saint-Denis, 209

Depósitos en *Rosario, Montevideo* y *Buenos-Ayres*, A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

Banco Mauá y C.ª

Desde esta fecha queda estinguida en la República la razon social Mauá y C.ª
Las obligaciones firmadas por su Gerencia se pagarán en la Agencia de la Compañía Pastoril Agrícola Industrial que continuará por ahora en el edificio del Banco.
El interés de los títulos de 9 p. % de la responsabilidad del Sr. vizconde de Mauá se pagarán en la misma Agencia el dia 31 de Julio próximo.
Montevideo, 30 de Junio de 1877.
Pp. Mauá y C.ª, *José L. Terra.*
jl1.º15

CUIDADO

Al público de Montevideo

Varias personas de la ciudad de Montevideo venden bajo el nombre de «Holloway y C.ª», y á veces bajo el de «Píldores y ungüento de Holloway», viles y espúrios medicamentos.
Se previene al público que los legítimos pueden obtenerse en la botica de los señores A. Demarchi hnos. y C.ª, de dicha ciudad.
(Firmado)—*Tomás Holloway.*
Lóndres, Marzo 29 de 1877. my3-3 meses

Administracion General
DE
CORREOS

Desde el 15 del corriente, la correspondencia dirijida á la República Arjentina y Litoral Oriental, se recibirá en esta Administracion General hasta las tres y media y en la Sucursal de última hora hasta las cuatro.
Montevideo, Junio 2 de 1877.
jn5.1mes

MEDALLA EN LA EXPOSICION, PARIS 1875
Pate Codéine Tolu Zed
El Jarabe y la Pasta del *D.r Zed*, proporcionan una calma inmediata en los casos de *Irritaciones del pecho, en las Bronquitis, Coqueluches, Resfriados, Catarros, etc.*
Venta por mayor, en Paris, 22, rue Drouot.
Montevideo, A. DEMARCHI H.os y C.ª

JABONES SULFUROSOS
DE
L. BARROU
Sucesor de A. Mollard
Paris, 14, rue Martel, 14, Paris.

ESTOS JABONES, INMEJORABLES PARA EL TOCADOR, PRESERVAN DE LAS PICADURAS DE LOS MOSQUITOS

JABON SULFUROSO DE TOCADOR
JABON SULFUROSO MEDICINAL
JABON DE ACIDO FENICO
JABON DE ALQUITRAN

Depósitos en todas las principales Boticas y Perfumerías del mundo.
En *Montevideo, Buenos-Ayres* y *Rosario*.
A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

A LOS AMANTES DE LO BUENO

20,000 CABEZAS EN ESCABECHE

Acudir, comprar y comer para juzgar que es una cosa exelente, bien preparada y garantida. Se reciben pedidos de todas partes, siendo de la campaña como del estrangero. Las piezas que se emplean son las siguientes:
Perdices, tórtolas, becasinas—toda clase de pescados.
NOTA—Se recibe cualquier encomienda perteneciente al arte culinario, precios muy módicos.
Dirigirse calle del Cerrito núm. 82. jl1.º1 mes

GRATIFICACION

La persona que haya encontrado un espediente que se ha estraviado ayer de una á dos de la tarde viniendo de la calle Colon casa del Dr. Estrázulas hasta la esquina Piedras á Zavala, de ahí á Cerrito hasta Misiones, á la del 25 de Mayo hasta esquina Cerro hasta la del Rincon casa de F. Olarte y C.ª, será bien gratificado si lo entrega, previniéndose que ninguna importancia tiene para quien lo haya encontrado. jn27.5



Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª, calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

Para los quinteros

ÁRBOLES FRUTALES DE «LA SELVA»

En la chacra «LA SELVA», en el Paso de la Arena, propiedad de D. Tomás Tomkinson, se venden los siguientes árboles:
Duraznero surtidos, manzanos, perales surtidos, naranjos, limones, castaños, avellanos, groselleros, acacia melanoxilan de todos tamaños, acacia robinia, eucaliptus de todos tamaños, cupressus de diferentes clases, magnolia grandiflora, pinus insignis, P. Marítima, P. Alpensis, P. Sabiniana, P. Rigida, P. Pinea, araucaria, imbricata, brasiliensis, plátanos, robles, paraisos de todos tamaños, rosales de distintas clases y muchas otras plantas floreales.
Semilla de eucaliptus, acacia, etc.
Se llama especialmente la atencion de los señores dueños de quintas sobre el surtido especial de árboles frutales, siendo la fruta de «La Selva» sin disputa la mejor que se produce en el país.
Ordenes se pueden dejar en la cigarrería de A. E. Seeger sucesor, calle 25 de Mayo, 224.
jn6.1mes

SECRETARÍA
DE LA
Facultad de Medicina

Montevideo, Junio 27 de 1877.

Se previene á los estudiantes de 3.º y 2.º año de Medicina, que las plazas de ayudantes directores serán provistas por concurso de oposicion, debiendo los que deseen tomar parte presentarse por escrito á esta Secretaría, 24 horas antes del 11 de Julio próximo, dia en que tendrá lugar el acto en sesion pública.
El concurso para la plaza de ayudante 1.º versará sobre toda la anatomía y se dividirá en dos partes: 1.º Los opositores harán una preparacion sobre el cadáver, para lo cual tendrán 24 horas; el objeto de la preparacion se sacará á la suerte entre los puntos que designe la mesa; 2.º Disertarán durante una hora sobre cuestiones de anatomía descriptiva y general, sacadas á la suerte.
El concurso para 2.º ayudante versará sobre la artrología, astrología, miología, angiología y splanología, y se dividirán tambien en dos partes: 1.º Los opositores harán una preparacion sobre el cadáver, para lo cual tendrán 24 horas de tiempo; 2.º Disertarán por espacio de media hora sobre dos cuestiones sacadas á la suerte.
El Secretario.
jn29.3

COMISION CENTRAL
DE AGRICULTURA

Se avisa á los agricultores que esta Comision acaba de recibir semillas de pino marítimo y de maiz «curagua» para forrajes, las que se distribuirán gratis pero con obligacion de dar cuenta del resultado que se obtenga.—*El Secretario.* jn27.S

CANCHA DE BOLOS

Se vende la Cancha de Bolos (Kegelbahn) con todos sus útiles, á precio muy barato. Calle 18 de Julio, 445, del cementerio inglés media cuadra para afuera. jll.º4




VERDADEROS
COLLARES ROYER
ELECTRO-MAGNETICOS

Llamados COLLARES ANODINOS DE LA DENTICION, aprobados por la Academia de Medicina de PARIS, contra las convulsiones y para facilitar la DENTICION de los niños.—*El precio varía desde 4 francos hasta 20 francos.* — Depósito general en PARIS, en casa de ROYER, pharmacéutico, 225, rue Saint-Martin.

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 229, 241 y 243.

FOLLETIN 8

LA VENGANZA
DE UNA ESPOSA
[illegible]
DE PONSON DU TERRAIL

—¿Y por mucho tiempo?
—Para siempre.
—¡Oh! eso sería demasiado,—replicó con la misma ironía de antes.
—En vuestra mano teneis acortar ese plazo.
—¿De qué manera, caballero?
[illegible] señorita; ó intentando escaparse [illegible] deliciosa, ó matándose [illegible] medio ingenioso que se [illegible] la mayor frialdad el [illegible]
[illegible] palabras, no cabia la [illegible] estaba condenada á [illegible] aquella prision solita-[illegible] á temblar y bajó la [illegible] hiera deseado compren-[illegible] constituiria para ella [illegible] perfumes.
[illegible] Gontran á media voz.— [illegible]
[illegible] nigromancia hubiera [illegible] del marqués. Giacomo [illegible] ampujando delante [illegible] cubierto de mantel, ser-[illegible] y unos manjares de-[illegible]
[illegible] del aposento y Giacomo [illegible] cuatro pasos.
[illegible] sobre un sillon, cuando [illegible] grandes cerrojos y que daban dos vueltas á la llave del aposento. Sin duda alguna estaba prisionera.

Leontina, no obstante su naturaleza ardiente y su energía, se doblegaba al fin bajo el peso de tan fuertes emociones como habian ido acumulándose sobre ella en pocas horas. Con la cabeza entre las manos, los ojos á medio cerrar y olvidándose completamente de tomar alimento alguno de los que la habia servido Giacomo, se puso á reflexionar en su triste situacion.

Gontran de Lacy, este hombre de quien ella se habia burlado tan completamente meses antes, á quien ella despreciaba todavía aquella misma tarde, comenzaba á inspirarla un sentimiento indefinible, mitad de ódio y mitad de una secreta simpatía. Este hombre, en otro tiempo á sus piés, habia cesado al presente de amarla, y solo la hablaba en tono imperativo y con el mas profundo desden. Un pensamiento semejante encendia en ira el corazon de la italiana: pues de aquí deducia claramente que, á la manera que ella habia despreciado y atormentado á Gontran durante un año, de esa misma manera el marqués iba á despreciarla y á atormentarla ahora.

—¡Oh!—exclamó al fin sin poder reprimir un impulso de su ira,—no quiero amarle, no: no le amaré; primero mil muertes.

Despues se levantó, y obedeciendo á un sentimiento innato, á un deseo muy natural, el de escaparse de su cárcel, principió á examinar todos los rincones, todas las paredes, el piso, el techo de la habitacion, esperando hallar una salida, una puerta [illegible] dos no lograba la menor ventaja, iba dando golpes y patadas, imitando en ello á la hiena que recorre en todos sentidos su jaula y aun muerde los hierros con furor á fin de escaparse. Y, por último, habiéndose dirigido hácia la puerta, la golpeó con los puños y toda su fuerza.

Pero en el mismo instante la puerta se abrió y Giacomo se presentó en ella.

—Señora,—dijo á Leontina brutalmente—[illegible] que os haga saltar los sesos [illegible] esta pistola.....?

Giacomo tenia, en efecto, el arma mortífera en la mano.

Leontina no supo qué contestar y la puerta volvió á cerrarse.

—¡Oh!—exclamó la jóven retrocediendo.—¡Es posible que yo haya desconocido por tanto tiempo á este hombre! Es un corazon de acero.

Tras de lo cual se dejó caer, retorciéndose sus lindas manos con furor.

Lo restante de la noche lo pasó Leontina sin dormir ni una sola hora. Pero á su exaltacion creciente habia sucedido un profundo abatimiento y una postracion completa llegando al extremo de desmayarse.

Cuando volvió en sí, sintió voces y pasos procedentes de la sala inmediata. Los pasos eran precipitados y las voces tumultuosas, y dominadas, sin embargo, por la de Gontran. Leontina se aproximó á la puerta con una curiosidad extraordinaria y aplicó el oido á la cerradura.

—Capitan,—decia una voz,—¡qué cobardes son los italianos!

—Tan cobardes como traidores,—respondió Gontran.

—Ya, ya,—continuaba la misma voz primera.—Y sino, dígalo el conde de.... ¿De qué, señor, que ya no me acuerdo?

—El conde Giuseppe, vuestro capitan antiguo. Y en verdad que yo no acierto en qué pensásteis cuando le elegísteis.

—Por mi parte no tengo la culpa. Ya estaba nombrado cuando yo vine á la partida.

—Supongo que tú no eres italiano.

—Dios me libre, señor; esos acabados en ini, como Pacini, Voltini, Cachupini y todos los mas, no sirven para otra cosa que para hacer fuego detrás de un árbol ó parapetados en una peña y matar desde su abrigo un postillon; pero tan pronto [illegible] rio batirse contra una tercera parte siquiera de enemigos, ya no tenemos á nadie; los italianos entonces cantan su ária favorita, toda ella llena de fugas y al compás mas precipitado que pueden.

—Segun eso, los has observado de cerca.

—Como que esta misma noche, si no es por esos tres tunantes alemanes y los dos galopines franceses que hemos tenido con nosotros, los tres ingleses y sus criados se nos escapan.

—Pues ¿qué es lo que ha pasado? preguntó Gontran.

Leontina escuchaba con ánsia y oia distintamente la voz del marqués, que parecia en alto grado complacido con la narracion del bandolero.

—Los ingleses eran tres, tres gentlemen sobrado valientes, que se han defendido desesperadamente con sus lacayos. Digo, como que nos han matado tres hombres y nos han puesto fuera de combate á Giacomo, que vino á reforzarnos.

—¿Fuera de combate, dices?

—Ya lo creo: tiene un balazo en el hombro y tal vez quedará inútil. Y en verdad que es una lástima; porque entre todos esos otros perros italianos, con ninguno mas que con él podia uno contar para ciertas empresas.

—Si no ha de poder manejar el fusil, es como si le hubieren muerto,—repuso el marqués procurando que resaltase en su tono la mas completa indiferencia; añadió,—habremos de desembarazarnos de él. ¿para qué nos sirve una boca inútil?

Leontina se estremeció al oir estas palabras. Una mujer como ella, que habia amado á un asesino, se ponia á temblar ante las órdenes del marqués de Lacy.

—¡Ese hombre es un monstruo!—se dijo á sí misma, sin recordar una sola de las circunstancias de su vida pasada.

—Con que acaba tu relacion,—dijo Gontran con impaciencia.—¿Qué mas ha sucedido?

—Pues os decia, capitan,—continuó la voz del bandolero,—que los ingleses se han defendido desesperadamente, y sin nuestras carabinas, de mayor alcance y más certera puntería que sus pistolas, y sin el refuerzo tambien que Giacomo nos trajo, de seguro lo pasamos mal. Estos perros de italianos huyen como conejos.

—Pero, al fin, ¿han muerto los ingleses?—preguntó con insistencia el capitan.

—Los tres.

—¿Cómo los tres? Pues y los lacayos?

—Igualmente, señor.

—¿Qué cantidades contenia la berlina?

—Por quien soy que no hemos tenido tiempo de averiguarlo; ahí debe de haber una cartera llena de billetes de Banco y un talego llito lleno de oro. Tomadlos.

Leontina, cuyo aliento estaba contenido para escuchar mejor, oyó con toda claridad el golpe del saquito al ponerle sobre una mesa, el ruido [illegible] monedas [illegible] locacion ordenada cuando se las va contando metódicamente.

—¡Está visto!—se dijo á sí misma,—el marqués de Lacy es, á no dudarlo, un capitan de ladrones en toda la extension de la palabra.

Pero nuevos pasos resonaron en el salon inmediato, y estos pasos eran pesados como los de hombres que conducen alguna carga. Al mismo tiempo Leontina creyó oir los quejidos ahogados de un hombre, cuya voz se parecia en extremo á la de Giacomo.

—¿Qué es eso, mi buen viejo?—le preguntó Gontran.—Mala suerte has tenido.

—¡Ah! capitan,—respondió el italiano,—soy hombre al agua. Me parece que de esta no escapo.

—Al agua no, porque no estamos en el mar, ni siquiera junto á un rio; pero á la tierra, sí.

—Como querais, capitan.

—¿Y el cirujano?—preguntó en seguida Gontran.

—Presente, señor,—le respondió en francés.

—Ved lo que tiene ese hombre.

Hubo un rato de silencio, despues del cual contestó la misma voz francesa:

—Cosa perdida.

—¿Morirá?—volvió á preguntar Gontran.

—No, pero habrá que amputarle el brazo.

—¡Bah! un hombre sin brazo es un cuerpo sin alma. No puede manejar el fusil.

—Ciertamente que no, capitan.

—Está bien; retiraos.

Leontina se estremeció hasta la médula de los huesos. Ella oyó el ruido seco producido por el rastrillo de una pistola que se monta.... Giacomo lanzó en seguida un grito de angustia, que fué acompañado de un pistoletazo....; luego, un rato de silencio.... Leontina habia caido entre tanto sobre el pavimento desvanecida de terror.

CAPÍTULO VIII.

[illegible] profundo reinaba en el salon inmediato. Ni una voz, ni una pisada, ni un golpe, nada, absolutamente nada se oia. La jóven dirigió la vista á las bujías colocadas en su alcoba, y no pudo ménos de asombrarse al observar que mas de las tres cuartas partes de su longitud habian desaparecido. Era evidente que el desmayo de la prisionera habia durado algunas horas.

Leontina se sintió con la cabeza [illegible] pecho oprimido y todo su cuerpo como en vísperas de una gran enfermedad. Los acontecimientos de la víspera se la vinieron entonces á la imaginacion....

De la indiferencia al ódio y del ódio al amor no hay mas que un paso. Leontina comprendió que ella amaba á su tirano, y que lo amaba con ese delirio frenético de un alma que carece de sentimientos moderados.

El estado en que se veia la pareció desde luego una expiacion merecida....; ella se sentia sujeta por todas partes, atada de piés y de manos por este hombre metamorfoseado en tigre, y, á pesar de todo, su corazon gastado temblaba con un enajenamiento desconocido. Es seguro que si Gontran hubiese entrado en aquel momento dispuesto á matarla, ella hubiese recibido la muerte de rodillas y con la sonrisa en los lábios.

Pero Gontran no vino, siendo, por el contrario, una persona desconocida la que entró con el desayuno en las manos.

—¿En dónde está Giacomo?—preguntó la prisionera dudando si lo que habia oido aquella noche en la habitacion inmediata pudiera ser una realidad ó una ficcion horrible.

—En el otro mundo,—respondió el bandido.

—¿Se ha fugado ó se ha muerto?—insistió todavía la jóven queriendo exagerar su incredulidad.

—Ni lo uno, ni lo otro, señorita.

—¿Pues qué le ha pasado? Habia claro [illegible] sano y bueno.

—Nada, condesita; sino que al capitan se le antojó creer que porque no servia para manejar el fusil no servia para nada, y en un santiamen le firmó el pasaporte con su pistola.

—¿Es posible?

—Tan posible como lo son otras muchas cosas para ese hombre, que no tiene el corazon sino allí donde tiene la utilidad y la conveniencia.

—¿Estás tú descontento de él?

—¡Dios me libre! Descontento y vivo no puedo [illegible] un hombre que todo se le adivina á uno en los ojos y le sopla un balazo en la frente sin advertírselo.

—Pues óyame: yo necesito verle. Dile que lo espero con ansiedad.

—¡Mal negocio, señorita!

—¿Qué quereis decir con eso?

—Una cosa muy sabida entre todos nosotros: que cuando se le pide una gracia con mucho empeño, [illegible] se encuentra á concederla.

—Pues en otro tiempo no era así, á fe mia. ¿Quién ha cambiado tan completamente su carácter?

—Eso no sabré decíroslo, señorita; pero desde que yo le conozco no ha mudado sino en el genio, que cada dia es peor. En fin, eso que quereis se lo diré cuando vuelva, porque esta madrugada salió á una expedicion.

Estas fueron las últimas palabras del bandido, quien al retirarse cerró tras sí la puerta corriendo los cerrojos como Giacomo y dando dos vueltas á la llave.

Todo el dia se pasó sin que Gontran pareciese, y, como era natural, á medida que él tardaba los deseos de Leontina crecian por verle. A la caida de la tarde volvió á entrar el bandido de la mañana y con él el criado de la víspera cargado de manjares. La jóven quiso hablarle y emprender otra série de preguntas semejantes á las que le habia hecho durante el almuerzo, pero el camarero por toda contestacion se llevó el dedo á la boca, queriendo expresar, ó que le habian mandado que callase, ó que él se lo mandaba á la prisionera.

En seguida se retiró.

Este suplicio era entre todos el mas insufrible para aquella enérgica mujer. Haber cambiado casi de repente sus simpatías, sus amores, en favor del hombre [illegible] de preciarle [illegible] ahora, hablarle, hincarse de rodillas á sus piés, confesarse vencida...., vencida, sí, de toda su fuerza de mujer altiva y dominante, y, sin embargo, ni aun esto mismo permitírsela...., era una expiacion, era un castigo de que no habia ejemplo.

Y Gontran, entre tanto, sin parecer.

Durante la noche, la prisionera oyó algunos ruidos confusos en la sala inmediata, pero su oido, atento y curioso, no pudo distinguir la voz que la hacia estremecer y ocasionaba en su corazon las mas fuertes pulsaciones. Finalmente, dominada por una terrible [illegible] escribirle. Esto era, hasta cierto punto, hablar con él; y habló, en efecto, pero de tal modo, que se entregaba atada de piés y de manos en su escrito lleno de pasion. La carta fué entregada al camarero la mañana siguiente cuando entró con el desayuno, pero Gontran no se dió por entendido.

Entónces Leontina, en un momento de arrebato, comenzó á dar gritos y golpes en la puerta, cuando [illegible] salon de los bandoleros. La condesita escuchó y oyó que decian en italiano:

—¡Ira de Dios! Cuidado si es déspota y egoista el capitan francés. Si por una parte nos trata como lacayos, y por otra, si nos paga bien, en cambio él se queda con el total de lo que cogemos.